



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3584 /2015

Zapallar, 22 JUN 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014; Decreto Alcaldicio N°2561/2015 de fecha 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de instalación de servidor de datos SQL, conforme el requerimiento de la Unidad de Informática, dada la necesidad de reinstalar la principal plataforma de software bajo una mejor estructura de hardware que la actual, lo que permitiría mejorar el servicio de transacciones realizadas a través de internet y las peticiones de procesamiento de datos de todos los sistemas instalados en los equipos municipales.

2° Que, fundamentando lo anterior, mediante Memorándum N°835/2015, del 15 de junio de 2015, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica la contratación de los servicios de **CAS CHILE S.A. DE I., RUT N°96.525.030-1**, a fin de contratar el servicio señalado, invocando la causal contemplada en la letra en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°7 letra f) de su Reglamento, toda vez que dicha empresa es proveedor de todos los sistemas utilizados en el Municipio desde el año 2004, proveyendo de 23 sistemas que funcionan con nuestras bases de datos almacenadas en el servidor. Asimismo, desde el año 2008 provee de los sistemas de pagos web de las patentes comerciales, los permisos de circulación y los derechos de aseo, entre otros servicios. A su vez, el Informe Técnico emitido por la Unidad de Informática, da cuenta de los riesgos de cambiar los datos de un servidor a otro, así como de la complejidad de la misma, ya que durante dicho proceso podrían ocurrir errores y eventuales pérdidas de datos. Importante es señalar que los servidores cuentan con datos privados de miles de contribuyentes, los que constituyen información privilegiada; razones por las cuales solo CAS CHILE S.A. de I., otorga la seguridad y confianza para el desarrollo del proceso, dada su experiencia en el servicio necesario, especialmente en lo relativo a sus productos, servicio técnico, mantención y monitoreo, cumplimiento de plazos, eficacia y rapidez en la atención.

3° Que el proveedor **CAS CHILE S.A. DE I., RUT N°96.525.030-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 11 de junio de 2015.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **CAS CHILE S.A. DE I., RUT N°96.525.030-1**, el servicio individualizado en los





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Términos de Referencia respectivo, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **45,22 UF (cuarenta y cinco coma veintidós unidades de fomento)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7°.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **CAS CHILE S.A. DE I., RUT N°96.525.030-1**, para el servicio de instalación de servidor de datos SQL, conforme el requerimiento de la Unidad de Informática, por un valor total de **45,22 UF (cuarenta y cinco coma veintidós unidades de fomento)**, impuestos incluidos, conforme al detalle señalado en los términos de referencia respectivos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-22-11-003-000-000, Servicios Informáticos.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G.ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA .2015

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTU / JUR